



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, en atención al memorial presentado el 05 de mayo 2023 (anexo 35), queda para proveer. **junio 06 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES  
Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.1490**

Proceso: SUCESION INTESTADA.  
Interesados: **MARIA FERNANDA ROLDAN OCAMPO** (Hija).  
LEONARDO JIMMY ROLDAN TUTISTAR (Hijo).  
OSCAR JAMES ROLDAN TUTISTAR (Hijo).  
ALEXIS ROLDAN TUTISTAR (Hijo).  
**OLGA ESPERANZA TUTISTAR JIMENEZ. (Cónyuge).**  
Causante: **LEONARDO ROLDAN SARRIA (Q.E.P.D).**  
Rad. No.: 761114003003-2022-00010-00

#### **A S U N T O :**

En atención al escrito del 05 de mayo de 2023 (anexo 35), donde la apoderada judicial de los demandados presenta trabajo de partición según lo dispuesto en auto No.799 del 11 de abril de 2023.

De igual manera, pone en conocimiento la Escritura Publica No.610 del 2 de mayo de 2023 de la Notaria Segunda del Circulo de Buga, mediante la cual se realizó compraventa de derechos y acciones herenciales de la señora MARIA FERNANDA ROLDAN OCAMPO a los señores OSCAR JAMES ROLDAN TUTISTAR, ALEXIS ROLDAN TUTISTAR y LEONARDO YIMY ROLDAN TUTISTAR., que le puedan corresponder dentro de la presente sucesión del señor LEONARDO ROLDAN SARRIA (Q.E.D.P)., lo anterior, para el respectivo trabajo de partición.

Ahora, entrando a consideración el escrito de partición, vemos que en la presente sucesión también se dispuso liquidar la sociedad conyugal que existió entre el causante LEONARDO ROLDAN SARRIA (Q.D.E.P) y la señora OLGA ESPERANZA TUTISTAR JIMENEZ, lo cual implicaría incluir en dicho acápite los bienes de la sociedad, pero solamente se evidencia el 50% del predio del causante, dejando como consecuencia, un error en los porcentajes., aunque la partición y adjudicación de la herencia resulta acertado.

Además, se evidencia que el total inventariado lo taza en la suma de \$56.101.500, pese a que en la diligencia de inventarios y avalúos el total inventariado fue de \$54.861.527, lo cual claramente obedece a la resta de los pasivos que se generaron por concepto de impuesto predial, pese al negocio de venta que se realizaron no se dejó claridad de porque la variación unilateral.



Finalmente, en la adjudicación vemos que a la señora OLGA ESPERANZA TUTISTAR JIMENEZ quien era la cónyuge sobreviviente al optar por gananciales en la sucesión de su difunto esposo, una vez hecha de manera correcta la liquidación de la sociedad conyugal, el porcentaje total del predio en cabeza de la señora OLGA ESPERANZA sería mayor al que se le adjudica totalmente en la partición.

Por todo lo dicho, se requerirá a las partidoras, para que rehaga la partición conforme lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta lo discutido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a las partidoras designadas dentro del asunto para que **REHAGAN** el trabajo de partición teniendo en cuenta las salvedades expuestas, en un término no mayor a **cinco (05) días**, siguientes a la notificación de este proveído.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza;



**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376fb0794fcb0780ae88befbfb16c3969e5ed920bb1f5842e43c7d7af0b54f14**

Documento generado en 06/06/2023 11:47:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>066</u> .  El anterior auto se notifica hoy <u>7 de junio de 2023</u> a las <u>8:00 A.M.</u>   DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria
---